

me
El Rey de España, de su real cédula
de 10 de Mayo de 1763, en virtud de la
qual se le concedió a don Juan de
Caceres, su natural, el privilegio de
inventor de un modo nuevo de
fabricar el papel de seda, para que
pudiese gozar de su privilegio en
toda la América, y en las Indias
de España, y en las de Ultramar,
por el término de diez años, contados
desde el día de la publicación de
esta cédula.

Juan de Caceres, su natural, y
de su real cédula de 10 de Mayo de
1763, en virtud de la qual se le
concedió el privilegio de inventor
de un modo nuevo de fabricar el
papel de seda, para que pudiese
gozar de su privilegio en toda la
América, y en las Indias de España,
y en las de Ultramar, por el término
de diez años, contados desde el día
de la publicación de esta cédula.

